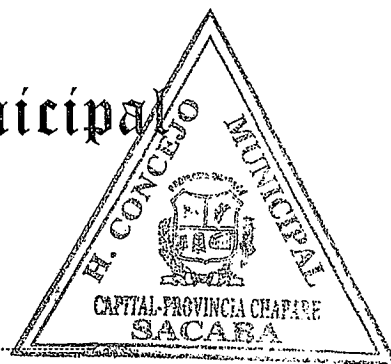




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 109/2016



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica: **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**. Asimismo el numeral 14) de la citada Ley, establece **"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados"**.

Que, el Artículo 13 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482 de 9 de enero 2014, establece que La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo, a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, en el tema de Modificación Presupuestaria se citan: La Ley de Administración Presupuestaria (Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999), misma que regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, Ley que establece que toda modificación deberá efectuarse según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Artículo 16 párrafo III inc. b) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo No. 29881, señala con referencia a las Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada entidad están entre otros los **"Trasposos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de Proyectos de inversión. Incluye trasposos por cambio de entidad de transferencia de destino, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras"**, asimismo el citado Decreto Supremo establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público, en el cual el Artículo 7 indica con relación a los trasposos presupuestarios Intra-institucionales que **"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"**.

Que, el Artículo 1 inciso c) de la Ley 1178 SAFCO, establece que la presente Ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de **"Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación"**. Por su parte el Art. 8 Inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones, **trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos**.

Que, la Ley Municipal N° 012/2014 de fecha 06 de mayo de 2014, "Ley Municipal de Ordenamiento Normativo", en su Artículo 8 Párrafo I), Núm. 4) establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 4. "Resolución Municipal y Reglamento Específico", concordante con lo dispuesto por el Artículo 13 de la norma antes mencionada que establece "La Resolución Municipal emanada del Concejo Municipal, será el instrumento legal para efectuar actos administrativos de orden interno de atribución del Concejo Municipal".

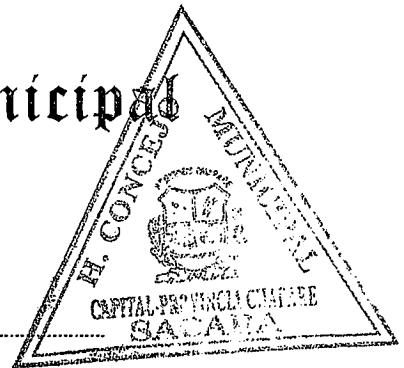




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 109/2016



Que, en el marco de la normativa citada precedentemente el Sr. Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante nota CITE: GAMS-CAR DESP N° 2018/16 de fecha 10 de noviembre de 2016 solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de los Traspasos Intrainstitucionales POA 2016, acompañando para el efecto informe técnico y legal pertinente.

Que, el Informe Técnico signado con INF/SMPDT/UPO/072/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, emitido por el Ing. Roberto Montaña Vargas, Jefe de Operaciones de la Secretaría Municipal de Planificación de Desarrollo Territorial y el Arq. Fernando Camargo Beltrán, en su calidad de Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, solicitan realizar los traspasos presupuestarios que constan en dicho informe, tomando en cuenta que son ajustes presupuestarios para poder cubrir las diferentes necesidades y requerimientos del Órgano Ejecutivo

Que, por Informe Legal A.L.245/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, emitido por la Unidad de Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal, recomienda que se derive el informe legal, además de los antecedentes emitidos por la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, ante este Ente Deliberante y se emita el correspondiente instrumento legal, que autorice los traspasos Intrainstitucionales.

Que, el Presidente del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2016, puso a consideración del Pleno que el trámite enviado por el ejecutivo Municipal sea tratado con dispensa de trámite, el mismo que fue aprobado la dispensa por el Pleno de los Concejales, luego de una deliberación y análisis se aprobó cada uno de los traspasos enviados por el Ejecutivo Municipal, conforme al voto que cursa en libro de actas.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestario Intrainstitucionales del POA 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de las siguientes Aperturas Programáticas:

APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
00-0000-01	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO	50.000,00	17-0000-06	EXPROPIACIÓN TERRENO PARA ÁREA DE EQUIPAMIENTO ALTO PARAÍSO	50.000,00
16-0000-02	REPOSICIÓN POSTES, BRAZOS Y LUMINARIAS	19.000.00	16-0000-07	PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEMÁFOROS PARA AVENIDAS PRINCIPALES SACABA	19.000.00
16-0000-04	MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN SEMÁFOROS	50.000,00	16-0000-07	PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEMÁFOROS PARA AVENIDAS PRINCIPALES SACABA	50.000,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 109/2016

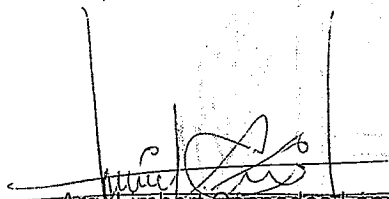
APERTURA Programática	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA	DETALLE	TOTAL TRASPASO
00-0000-01	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO	200.000,00	16-0000-07	PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEMÁFOROS PARA AVENIDAS PRINCIPALES SACABA	200.000,00
97-0000-01	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	20.000,00	34-0000-99	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL (PyCs)	20.000,00

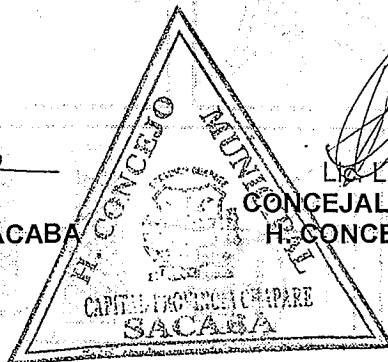
ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente en el marco de lo establecido por la Ley No. 1178.

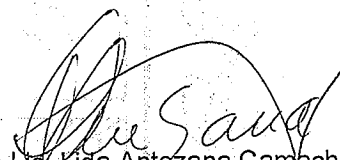
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis años.




Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Lda. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL SECRETARIA EN EJERCICIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA